

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA N° 38**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO,  
LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE Y  
EL SEÑOR JOSÉ MANUEL TISOC LINDLEY - REGIDOR DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:05 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Becerra Estremadoyro, Cano Altez, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Jiménez Borra, Lira Pinto, Marticorena Pérez, Miyashiro Arashiro, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Ruiz Silva, Samaniego Pletikosyc, Saavedra Sobrados, Stucchi López-Raygada, Tisoc Lindley, Tord Romero, Urrutia Arias, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Arrieta Kohler, Canales Anchorena, Freitas Alvarado, Orcón Huamán, Miyashiro Ushikubo, Ramírez Gallegos, Salinas López-Torres y Valdez Tejada.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

El ALCALDE felicitó al Regidor Marco Enrique Miyashiro, quien había sido elegido Congresista, expresó su agradecimiento, gratitud y el honor que había tenido de trabajar con él, para el servicio y bien de Lima; ello estaba inscrito dentro de la trayectoria que había tenido siempre en servir a la patria, para quien solicitó un fuerte aplauso.

El Regidor MIYASHIRO ARASHIRO, dijo que, expresaría al señor Alcalde su agradecimiento por sus palabras y a la vez quería agradecer a todas las damas y caballeros del Concejo Municipal por la confianza, la amistad demostrada y el trabajo que se venía haciendo en bien de la Municipalidad de Lima y los ciudadanos de Lima.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

ACTA N° 30 - SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JUNIO DE 2016

El ALCALDE, indicó que, los señores Regidores tenían en su poder copia del Acta N° 30, correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 16 de mayo de 2016, y solicitó que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes; al no haber, sometió a votación y fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

**II. DESPACHO**

**1. INFORMES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- Informe N° 146-2016-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 13 de julio del año en curso, dando cuenta al Concejo sobre la denuncia interpuesta contra el señor David Licurgo Velazco Rondón y Ciro Luis Silva Paredes, por el presunto delito contra el patrimonio, en la modalidad de daño agravado.
- Informe N° 147-2016-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 15 de julio del año en curso, dando cuenta al Concejo de los procesos judiciales interpuestos durante el mes de junio del presente año (229 demandas).

El contenido de los dos informes estuvo a disposición de los señores Regidores en la Secretaría General del Concejo.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen al archivo con conocimiento de Procuraduría Pública Municipal.

**1. INFORME DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL DEL EJERCICIO 2015, EFECTUADO A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EMITIDO POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA PORTAL, VEGA & ASOCIADOS**

- Memorando N° 1258-2016-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 14 de julio de 2016, poniendo en conocimiento del Pleno los dictámenes de la Auditoria Gubernamental del Ejercicio 2015, efectuado a la Municipalidad Metropolitana de Lima, emitidos por la Sociedad de Auditoria Portal, Vega & Asociados, designada por la Contraloría General de la República.

El contenido del informe estuvo a disposición de los señores Regidores en la Secretaría General del Concejo.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen al archivo con conocimiento de la Gerencia Municipal Metropolitana.

**2. LICENCIAS DE REGIDORES**

- Oficio N° 16-2016-MML-SGC-SAC-LJB-SR2, del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, de fecha 15 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 23 de julio al 10 de agosto del año en curso, por motivos personales.
- Oficio N° 05-2016-MML-SGC-SAC-SR1-ASMU, del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, de fecha 18 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 22 al 29 de julio del año en curso, por motivos personales.
- Oficio N° 04-2016-MML-SGC-SAC-SR1-AAAK, del Regidor Metropolitano, Adolfo Alberto Arrieta Kohler, de

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 38****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

fecha 18 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 21 de julio al 01 de agosto del año en curso, por motivos personales.

- d) Oficio N° 17-2016-MML-SGC-SAC-EOH-SR2, de la Regidora Metropolitana, Evelin Orcón Huamán, de fecha 18 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 21 al 27 de julio del año en curso, por motivos personales.
- e) Oficio N° 03-2016-MML-SGC-SAC-SR1-SEVT, de la Regidora Metropolitana, Shadia Elizabeth Valdez Tejada, solicitando licencia el día de hoy, por motivos personales.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la Orden del Día.

**3. DICTÁMENES**

- Nos. 103, 105, 106 y 110-2016-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
  - N° 95-2016-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
  - Nos. 38, 39 y 40-2016-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.
  - N° 06-2016-MML-CMSCDC de la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
  - N° 18-2016-MML-CMPVSCM de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la Orden del Día.

**III. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los Regidores manifestar los informes que consideraran pertinentes.

El Regidor COLLANTES DIAZ, dijo que, habiendo tomado conocimiento del Informe de Auditoría hecha a la Municipalidad de Lima, por la Contraloría General de la República, que por concurso de méritos había designado a la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados, para que realice el examen de la gestión del año 2015; lo importante era resaltar que dentro de sus conclusiones decía: *«Los Estados Financieros antes indicados, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad para el sector público, aceptados en el Perú y otras disposiciones vigentes aplicables a la entidad»*; ello significaba que la ejecución presupuestal y financiera de la Municipalidad al 2015, había sido completamente clara y de acuerdo a las normas vigentes; esa era la conclusión de la entidad auditora.

**IV. PEDIDOS**

La TENIENTE ALCALDE solicitó dar lectura a los pedidos escritos:

1. Oficio N° 06-2016-MML-SR1-ASMU, del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, por el que solicita al Pleno se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Del Presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que solicita ingrese a la orden del día el Dictamen de Urgencia N° 111-2016-MML-CMAEO, solicitando al Pleno la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los Regidores:

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, dijo que, mediante Acuerdo de Concejo N° 218 de fecha 14 de julio, la Sesión Ordinaria del Concejo le había concedido licencia para ausentarse del 27 de julio al 02 de agosto; en ese sentido, solicitó licencia desde el 22 de julio y no desde el 27, cinco días antes.

La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, solicitó que, la Alcaldía evalúe la destitución del Gerente de Seguridad Ciudadana, señor Abdul Miranda, toda vez que no solamente había avalado las irregularidades en la compra de chalecos antibalas y armas no letales presentadas antes de que inicie la licitación; el Alcalde Castañeda junto a dicho funcionario presentaron esos equipos el 26 de febrero y la licitación recién había iniciado el 03 de marzo; y públicamente señalaron que la empresa que participó tanto en la presentación era la misma que había ganado la posterior licitación, la empresa GREEK E.I.R.L., que según la consulta hecha ante la SUCAMEC no tenía registro de autorización comercial, importación e internamiento de armas de uso civil que otorga la SUCAMEC, quien citó textualmente el informe: *«En ese sentido, cualquier ejercicio de las mencionadas actividades sin contar con la respectiva autorización por parte de esta entidad deviene en irregular...»*; firmado por Juan Carlos Meléndez Zumaeta, Gerente General de la SUCAMEC; y lo concreto era que no solamente había una vulneración de parte de la empresa que no tenía el permiso correspondiente para comerciar las armas no letales y los chalecos antibalas, - era cierto que los chalecos antibalas no necesitan autorización de esa entidad pero sí las armas no letales y sus municiones-; pero esa empresa no habían cumplido con las bases establecidas por el propio municipio, que tengan un mínimo de cinco años en la actividad comercial, y esa empresa según información de la SUNAT, había iniciado sus actividades recién el 26 de enero de 2015, que era mucho menor a los cinco años como experiencia mínima que señalaba las bases del concurso público, tanto en la licitación de armas no letales como de los chalecos

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 38

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016

antibalas; también se había dicho que era una casualidad que esa empresa participe en la presentación de armas y gane una posterior licitación, porque había sido la única postora, la única concursante del proceso de licitación, lo cual era falso, porque en el concurso público para los chalecos antibalas había participado la empresa CADDIN S.A.C., que no fue calificada según el concurso; entonces, preguntó si cuando se presentó las armas, la empresa ya sabía que iba a ganar esa licitación, y que de alguna manera se regularizaría después; del mismo modo, el Gerente de Seguridad Ciudadana, había señalado que esa presentación se hizo en el marco de un plan piloto, el 16 de febrero, licitación que no estaba ni en la página de Transparencia, ni en la OSCE, ni el SEACE; entonces no sabía en qué marco legal se había realizado esa licitación, cuánto le había costado al municipio; pero curiosamente el 09 de febrero, mucho antes del 16 de febrero, la municipalidad había anunciado la capacitación de serenos, conforme a las fotos y el material emitido por la Municipalidad de Lima, ya se veían a los efectivos de serenazgo con las armas no letales, es decir mucho antes del 16 de febrero, mucho antes del 03 de marzo, mucho antes de la presentación, salvo que le digan que las armas eran de juguete o de mentira, era evidente que ya había un vínculo con la empresa que estaba próxima a presentar las armas junto al Alcalde y que posiblemente ya sabía que iba a ganar una licitación posterior; por lo que, solicitó que el Alcalde evalúe la destitución del Gerente de Seguridad Ciudadana, además es conocido que el Alcalde goza de una buena aprobación pero creía que ese blindaje a los funcionarios que cometían esas irregularidades no le hacía nada bien a la imagen, no solamente suya sino de toda la corporación municipal.

El Regidor SAAVEDRA SOBRADOS, indicó que, haría un pedido que sustentaría brevemente; había escuchado al Regidor Núñez las buenas intenciones y la retórica que había utilizado el día de hoy, creía que era un elemento positivo pero cuando no se tenía la información exacta, se confundían conceptos, términos y un desconocimiento de la norma, generaba error e inducía a error no solo al Concejo sino a la opinión pública; él había revisado en el SEACE todos los elementos mencionados por el Regidor Núñez, porque había escuchado en el Canal N, y esa errada percepción era equivocada, porque nunca existió ninguna licitación pública, ni un concurso público, lo que había habido era un proceso de selección, es decir una adquisición simplificada, era importante conocer ello porque la diferencia entre un concurso público, una licitación pública y una adquisición simplificada eran totalmente distintos, los plazos, las etapas, los valores económicos o valores de contratación en juego; al usar términos de licitación pública, concurso público, se había estado sobredimensionando los hechos; por lo que, la afirmación realizada con ese concepto era errada, salvo que lo pueda demostrar documentariamente; en segundo lugar, señaló que era parte de un requerimiento técnico mínimo para ser ofertante en ese proceso de selección, que era el nuevo término, ya no se hablaba de postor sino de presentar oferta, era que la persona acredite cinco años de experiencia, entendido ello como antigüedad de constituido la persona natural, actividad empresarial o persona jurídica, ello no era exacto; si uno leía las bases administrativas decía: «se debe acreditar que en los últimos cinco años has realizado ventas por un valor estimado de 50 UITs.», lo cual no significa que él tenía que haber vendido el año cinco, es decir el 2011, sino que se tenía un tiempo del 2016 hacia el 2011 para acreditar esa venta, que era una situación distinta y era una apreciación distinta; la norma de contrataciones no prohibía en ningún extremo que una empresa constituida el año 2015 o 2016 participe el día de hoy en un proceso de selección. El Regidor Stucchi podía aclarar mejor el tema, porque eso sería una barrera burocrática y algo lesivo para el acceso al mercado y el Estado, que era uno de los principales agentes económicos, ello no estaba en ninguna norma o la misma Constitución, eso era una falacia; también el Regidor Núñez había dicho: «...presentaron las armas antes de que se dé la buena pro del procedimiento de selección...» eso es inexacto porque el Regidor no tenía conocimiento o no había investigado en el SEACE o en la página Web del Ministerio de Economía, en el cual varios Regidores, como el Regidor Marticorena muchas veces le habían hecho referencia, y podía uno darse cuenta que una compra directa que fue en febrero, el cual permitió contar con equipos previos para ello; al respecto los procesos de selección en los últimos 10 años, siempre se habían desarrollado cumpliendo la Ley de Contrataciones del Estado y la afirmación subjetiva que él realiza, que una persona que se le había dado una compra directa por un monto menor a la de una menor cuantía y después participaba de un proceso de selección ¿podría ser eso malo o dudoso?, ¡no!; en ese sentido, solicitó a la Administración se le informe que en las gestiones pasadas una empresa que después de favorecida con un proceso de selección antes no tuvo una orden de servicio o una orden de compra; en todas las gestiones va a salir que no hubo una, dos, tres, ni veinte, más de 50 potenciales postores, porque era lo normal, quien sabía de administración pública sabía que eso era un tema genérico; asimismo, solicitó que el Regidor Núñez acredite documentariamente que existió una licitación pública de un proceso de selección de armas no letales; si existió un concurso público; finalmente, que acredite que al mes de marzo de 2016, si existía algún documento que exigía el famoso requisito del registro, o de repente se había aprobado un reglamento recién en julio de 2016.

La Regidora DIAZ CLAUDIO, dijo que, saludaría antes que nada a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, porque venía adquiriendo equipos con la finalidad y el objetivo de impulsar la seguridad que requería la ciudad de Lima, que permita erradicar los altos índices de criminalidad; seguidamente, como ente fiscalizador solicitó el procedimiento de adquisición de armas no letales, porque se tenía conocimiento que el Ministerio del Interior había opinado desautorizando el funcionamiento de esas armas, ello era un perjuicio, y cuál era el accionar de la Municipalidad para poder solucionar ese tema; asimismo, solicitó en relación a las cámaras de vigilancia adjudicadas, -que le habían hecho llegar la información, inclusive el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado tenía conocimiento de ello-, que no estaban funcionando; por lo que, quiso saber qué acciones estaba tomando la gerencia para que todas esas cámaras de vigilancia estén operativas, y brinden la seguridad que requería el Cercado de Lima; seguidamente, solicitó el ingreso a la Sesión de Concejo de cuatro dirigentes que estaban esperando en la puerta de ingreso, quienes eran del Asentamiento Humano Perpetuo Socorro, ellos estaban interesados con un punto de la agenda que les beneficiaría, aprobando con el Proyecto SNIP N° 232316, que era la rehabilitación y mejoramiento de pistas; finalmente, informó que el día viernes 15 de julio, se le invitó en su condición de Presidenta de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social, a un taller

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 38

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016

organizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ese taller fue de seguimiento de las acciones de educación ambiental, al que saludó porque se había notado el cumplimiento y la implementación de asistencia técnica a todas las municipalidades distritales; sin bien es cierto, no hubo un cien por ciento de participación de las municipalidades pero hubo una significativa asistencia y eso había que saludar porque a través de la educación ambiental, conforme a la Ley Nacional de Educación Ambiental, se podía mitigar la contaminación ambiental y generar ciudades sustentables; en ello había que incidir porque la infraestructura y los recursos de las municipalidades no eran suficientes frente a toda la situación que vivía Lima; al respecto había un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del 2014, que la mayor contaminación era el aire, en el ambiente, que no era apto para el ser humano; en ese sentido, saludó el trabajo que venía realizando el área técnica, que también se venía implementando los instrumentos de gestión ambiental, que ya habían aprobado en el Concejo la Agenda Ambiental Metropolitana, sobre el tema de la Contaminación Sonora, y el año pasado se había aprobado el manejo de residuos sólidos, que aún faltaban todavía algunas ordenanzas que estaban impulsando en la comisión; había el Plan de Gestión Ambiental, que ya había vencido, por el cual se debía implementar un plan vigente, y ello vería la comisión.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso la atención de su pedido.

El Regidor MARTICORENA PÉREZ; manifestó que, contextualizaría en relación a la Ordenanza N° 376 de 2015, de la Municipalidad Distrital de Lince, que había regulado de manera concreta como área de reserva ambiental, el Parque Mariscal Ramón Castilla, generando la limitación de algunos derechos de los vecinos de Lince, de poder concurrir a ese parque, por ejemplo textualmente el artículo 15 de esa ordenanza hablaba de la aglomeración de personas y manifestaciones que estaban totalmente prohibidas, así como cualquier otro tipo de actividades como el ejercicio físico para las personas y los jóvenes que cada fin de semana concurrían a ese parque; recordó que a inicios de la gestión del señor Castañeda el Concejo tuvo una posición contraria a los actos de discriminación por algunos vecinos del uso de la playa de Ancón, haciendo un gesto saludable el Concejo de pronunciarse en su gran mayoría; en ese sentido, hoy al tener esa ordenanza similar, solicitó que la Administración pudiera intimar a la Municipalidad de Lince que nos explique, cuál había sido la motivación o el objetivo de la dación de esa ordenanza, que prohibía la utilización por los vecinos de ese espacio público.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso la atención de su pedido.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, los pedidos se hacían a la Administración, y no a los colegas Regidores, esperará que el Secretario General, le envíe el oficio solicitando la información que había sido solicitada por el Regidor que le había antecedido; seguidamente dijo, que SUCAMEC a través de su área jurídica había señalado ratificar el informe que le había enviado, necesitaba esa empresa la autorización de esa entidad para comercializar ese tipo de productos -armas no letales-; y en cuanto al tema de las bases de ambos procesos señaló lo siguiente: «Perfil técnico mínimo del proveedor del bien.- El postor debe acreditar un mínimo de experiencia de S/ 197,500.00 la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un período de cinco años a la fecha de presentación de ofertas»; es decir, estaba tanto el tema de la cantidad de recursos como del tiempo mínimo de cinco años, en todo caso las mismas bases generaban esas dudas y cuestionamientos que no solamente los había planteado sino que habían sido recogidos por varios medios de comunicación, creía que la Administración era la que debía responderle todas esas dudas; finalmente, felicitó al Regidor Saavedra porque había despejado algunas dudas, de hecho hizo una argumentación mucho más clara que el propio Gerente de Seguridad Ciudadana, que en realidad se había limitado a decir que era un intento de desprestigiar al Alcalde, y creía que ese tipo de respuestas desprestigiaban más al Alcalde que las denuncias y las acciones de fiscalización que hacían los Regidores en el Concejo; en todo caso el nivel de responsabilidades serían determinadas por otras instancias, como la Contraloría o la propia Oficina de Supervisión de Contrataciones del Estado.

## V. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 16-2016-MML-SGC-SAC-LJB-SR2, del Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra de fecha 15 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 23 de julio al 10 de agosto del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 225, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Luis Jiménez Borra, del 23 de julio al 10 de agosto de 2016, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

2. Oficio N° 05-2016-MML-SGC-SAC-SR1-ASMU, del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo de fecha 18 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 22 al 29 de julio del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 226, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, del 22 al 29 de julio del año en curso, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

3. Oficio N° 04-2016-MML-SGC-SAC-SR1-AAAK, del Regidor Metropolitano, Adolfo Alberto Arrieta Kohler de fecha 18 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 21 de julio al 01 de agosto del año en curso, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 227, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Adolfo Alberto Arrieta Kohler, del 21 de julio al 01 de agosto del año en curso, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 38

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016

4. Oficio Nº 17-2016-MML-SGC-SAC-EOH-SR2, de la Regidora Metropolitana, Evelin Orcón Huamán de fecha 18 de julio del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 21 al 27 de julio del año en curso, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 228, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia a la Regidora Metropolitana, Evelin Orcón Huamán, del 21 al 27 de julio del año en curso, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
5. Oficio Nº 06-2016-MML-SR1-ASMU, del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, por el que solicita al Pleno, se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 229, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia al Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, el día 21 de julio del año en curso, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).**
6. Oficio Nº 03-2016-MML-SGC-SAC-SR1-SEVT, de la Regidora Metropolitana, Shadia Elizabeth Valdez Tejada, solicitando licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 230, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia a la Regidora Metropolitana, Shadia Elizabeth Valdez Tejada, el día 21 de julio de 2016, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
7. Pedido del Regidor Metropolitano, Christopher Castillo Calderón, solicitando modificar el Acuerdo Nº 218 de fecha 14 de julio de 2016, para extender su licencia del día 22 de julio y no el 27 como se había precisado.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 231, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el Acuerdo de Concejo Nº 218 de fecha 14 de julio de 2016, mediante el cual se concedió licencia al Regidor Metropolitano, Christopher Castillo Calderón, del 27 de julio al 02 de agosto del año en curso, debiendo ser del 22 de julio al 02 de agosto del año en curso, por motivos personales. Se debe hacer de conocimiento este hecho a las Comisiones que integra).**
8. Dictámenes Nos. 103-2016-MML-CMAEO y 18-2016-MML-CMPVSCM, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización; y de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer, por los que proponen al Concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza que institucionaliza los actos cívicos y patrióticos en fechas conmemorativas en el Cercado de Lima.

La TENIENTE ALCALDE dispuso al debate.

El Regidor COLLANTES DIAZ, dijo que, esa era una ordenanza que disponía para todo el año los eventos a partir de julio hasta el siguiente julio del próximo año, y que por disposición del Alcalde, ya había sido emitido un Decreto de Alcaldía que estaba vigente.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA Nº 1971, QUE INSTITUCIONALIZA LOS ACTOS CÍVICO PATRIÓTICOS EN FECHAS CONMEMORATIVAS EN EL CERCADO DE LIMA, que en su parte resolutive dispone: TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE: Artículo 1º.- Objeto. La presente Ordenanza tiene como objeto institucionalizar y/o realzar la importancia de los actos cívicos y patrióticos, constituyéndose en una inmejorable oportunidad para reafirmar y fomentar entre la comunidad limeña y/o ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y local así como la revaloración de principios como la identidad, civismo, respeto y amor por la patria, a los símbolos patrios y a nuestra ciudad. Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica de derecho público o privado propietario o posesionario de inmuebles en el Cercado de Lima y el Centro Histórico. Artículo 3º.- Órgano Competente. La Gerencia de Fiscalización y Control dentro del marco de sus funciones y atribuciones, es el órgano competente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza. CAPÍTULO II: DE LAS DEFINICIONES. Artículo 4º.- Definiciones. Para efectos de la presente Ordenanza entiéndase por: 4.1 Aniversario Patrio o Fiestas Patrias.- Aquella celebración nacional en conmemoración a la independencia del Perú. El cual consta oficialmente de dos días: 28 de julio conmemorando la declaratoria de independencia en Lima por parte del general don José de San Martín (15 y 28 de julio 1821) y 29 de julio en honor a las Fuerzas Armadas de la República del Perú y a la Policía Nacional del Perú. 4.2 Aniversario de la Ciudad de Lima.- Aquella celebración en la que se conmemora el aniversario de la fundación de la Ciudad de Lima, cada 18 de enero. 4.3 Acto Cívico.- Es una ceremonia oficial donde personas se reúnen con el propósito de conmemorar, celebrar y recordar un acontecimiento o un hecho histórico, o una fecha nacional y/o local importante. 4.4 Acto Cívico Patriótico.- Toda acción en la que se rinde honores a los símbolos patrios (bandera nacional o himno nacional) y a nuestro país, celebrados mayormente en instituciones educativas o escuelas, permitiendo fomentar los valores patrios en la ciudadanía. 4.5 Civismo.- Es la actitud que deben observar todas las personas de una comunidad para dar cumplimiento a las obligaciones que se presentan para con esta misma y a la cual pertenece. 4.6 Poseedor o Administrador.- Persona natural que no tiene la calidad de propietario, puesto que pretende comportarse como tal frente al común de las personas, ejerciendo algunos poderes inherentes del derecho de propiedad como son: uso, goce y disfrute frente al inmueble que posee en virtud de un título, sin título alguno o cuando el que tenía feneció. 4.7 Embanderamiento.- Toda acción derivada de la tradición costumbrista en la que una persona y/o colectividad vecinal coloca la Bandera Nacional (sin llevar el escudo nacional) en los techos o azoteas de sus casas y edificios, así como también las instituciones públicas con el uso del Pabellón Nacional (llevan en el centro el escudo nacional) que tenga la medida oficial en todos los inmuebles del Cercado de Lima y el Centro Histórico. 4.8 Identidad.- Es el vínculo de toda persona con su historia individual y colectiva que se tiene para con su pasado ancestral y tradiciones culturales, siendo parte inseparable de su ser. 4.9 Identidad Nacional.- Es la condición social, cultural y espacial basada en el concepto de Nación (comunidad humana con características culturales compartidas con un mismo territorio y Estado), en el cual se plasma un sentimiento de pertenencia a una colectividad histórico - cultural (lengua, raza, religión, clase social, etc.) 4.10 Instituciones o Entidades**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA Nº 38**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

**Públicas.-** Toda persona jurídica del Estado Peruano creado por norma expresa que ejerce función pública dentro del marco de sus competencias mediante la administración de recursos públicos, para contribuir a la satisfacción de necesidades y expectativas de la sociedad, sujeto al control, fiscalización y rendición de cuentas por las entidades competentes. **4.11 Bien Inmueble.-** Es todo bien que se encuentra ligado al suelo o terreno en el cual se halla, de modo que resultara imposible de separar tanto en lo físico como en lo jurídico. **4.12 Símbolos Patrios.-** Es la representación e identificación al Perú así como ser distinguido ante el resto de los demás países. Entre ellos tenemos: 1) La Bandera Nacional.- Máximo símbolo de la Patria, el cual consta de tres (3) franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo. 2) Escudo Nacional.- Es el símbolo que representa la soberanía del Perú, dividido en tres partes: en el costado superior izquierdo figura la vicuña sobre un fondo azul celeste, en el lado superior derecho y con fondo blanco está el árbol de la quina; y debajo de la dos anteriores y con fondo rojo, una cornucopia derramando monedas. Constituyéndose con estas tres (3) figuras representativas las riquezas que posee el Perú en sus tres (3) reinos naturales: animal, vegetal y mineral. 3) Pabellón Nacional.- El Pabellón Nacional es la bandera, exclusiva del Estado del Perú y sus dependencias, consta de la Bandera Nacional con el Escudo de Armas en el centro. **4.13 Propietario.-** Persona natural, Jurídica o Entidad Estatal que ejerce el poder jurídico de usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien de modo más amplio, siempre que no contravenga una normativa prohibitiva. El cual acredita ser titular de la propiedad con título válido. **4.14 Valores Cívicos - Patrióticos.-** Aquellos principios (libertad, dignidad humana, identidad, responsabilidad, amor, tolerancia e igualdad) que guían el buen desempeño de todas las personas dentro de la sociedad y a la espera de que se practique y respete estos valores. Siendo necesario para no llegar al desorden, al irrespeto de principios humanos, irrespeto a la ley y autoridad. **CAPÍTULO III: DEL EMBANDERAMIENTO. Artículo 5º.- Embanderamiento de Inmuebles.** Para los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por embanderamiento al acto obligatorio que debe realizar el propietario, poseedor o administrador de todo inmueble en fechas conmemorativas, como son viviendas, edificios particulares, establecimientos comerciales, industriales, talleres y fábricas, centros de trabajos o laborales, clubes, colegios y oficinas privados. Así como también en bienes inmuebles que prestan servicios públicos como son las Instituciones Públicas. **Artículo 6º.- Reglas de Embanderamiento.** Se tiene como reglas para el embanderamiento de inmuebles dentro del Cercado de Lima y el Centro Histórico: a) Solo se permitirá poner o colocar al tope la Bandera Nacional (sin el Escudo Nacional del Perú) en los techos o azoteas de las casas o viviendas, edificios particulares, establecimientos comerciales, industriales, talleres y fábricas, centros de trabajos o laborales del sector privado, instituciones privadas, clubes, colegios privados en el periodo o fechas conmemorativas y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Nacional o Municipal. De igual forma el retiro de la Bandera Nacional, una vez concluido el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Municipal, salvaguardando la conservación y buen estado de los símbolos patrios. El estado de conservación debe de ser limpio y sin roturas. b) Solo será permitido utilizar el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional del Perú en el centro) en los techos o azoteas de las Instituciones Públicas como son: Poder Ejecutivo; Organismos Constitucionalmente Autónomos; Congreso de la República y Poder Judicial, entre otros, encontrándose su uso y conocimiento debidamente reglamentado. **TÍTULO: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS. CAPÍTULO. DE LA OBLIGATORIEDAD. Artículo 7º.- Actos Cívicos y/o Patrióticos.** Se dispone el cumplimiento con carácter obligatorio en los siguientes actos cívicos y/o patrióticos por disposición expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima: 1) Realizar el embanderamiento general de todos los inmuebles públicos y privados en el periodo o fechas conmemorativas o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal, en el siguiente periodo o fechas: - Del 10 al 25 de enero de cada año (Aniversario de la Ciudad de Lima). - Del 15 al 31 de julio de cada año (Aniversario Patrio o de Fiestas Patrias). 2) Cumplir con las Reglas de Embanderamiento, señalado por la Autoridad Municipal, conforme al artículo 6º de la presente Ordenanza. 3) Retirar la Bandera Nacional colocada en los inmuebles, una vez concluido el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Nacional o Municipal. 4) Realizar la limpieza (veredas fronterizas) o el pintado de fachada del inmueble, en el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento y en algún caso especial que lo señale la Autoridad Municipal. La realización de los actos en mención coadyuvará a impulsar una cultura cívica y patriótica en la comuna edil limeña que busca consolidar una cultura de ciudadanía, así como darle una buena presentación y mejoramiento al ornato de la ciudad de Lima en tan magnas fechas de celebración. **CAPÍTULO II: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. Artículo 8º.- Infracciones.** Constituyen infracciones a la presente Ordenanza las siguientes: a. Incumplir con el embanderamiento general del inmueble en el periodo o fechas conmemorativas (10 al 25 de enero / 15 al 31 de julio) o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal. b. No cumplir con las Reglas de Embanderamiento, señalado por la Autoridad Municipal, de acuerdo al artículo 6º de la presente Ordenanza. c. No retirar la Bandera Nacional colocada en los inmuebles, una vez concluido el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal. d. No realizar la limpieza (veredas fronterizas) o el pintado de fachada del inmueble, en el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento o en algún caso especial que señale la Autoridad Municipal. **CAPÍTULO III: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Artículo 9º.- Personas de Responsabilidad Administrativa.** Se constituyen en personas de responsabilidad administrativa para la presente Ordenanza: a) Propietario y/o poseedor del inmueble. b) Conductor del negocio en el inmueble. Cualquiera de las personas en mención sin excepción (nacional o extranjero), son pasibles de ser sancionados por la comisión de las conductas infractoras previstas en la presente Ordenanza. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: PRIMERA.-** Modifíquese el texto de la Ordenanza Nº 984 y sus modificatorias – Ordenanza que regula el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Función Fiscalizadora, en la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo referido a la LÍNEA DE ACCIÓN Nº 06 ORNATO NUMERAL 6.6 SÍMBOLOS PATRIOS conforme a lo siguiente: "LÍNEA DE ACCIÓN Nº 06: ORNATO NUMERAL 6.6 FECHAS CONMEMORATIVAS / SÍMBOLOS PATRIOS". **SEGUNDA.-** Apruébese el Anexo Nº 1 Cuadro de Infracciones y Sanciones por infringir las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza e incorpórase en el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Función Fiscalizadora, aprobado mediante Ordenanza Nº 984-MML y sus modificatorias, en lo referido a la LÍNEA DE ACCIÓN Nº 06: ORNATO NUMERAL 6.6 FECHAS CONMEMORATIVAS / SÍMBOLOS PATRIOS conforme al siguiente cuadro: **ANEXO Nº 1: CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES. "LÍNEA DE ACCIÓN 06: ORNATO (...) 6.6 FECHAS CONMEMORATIVAS / SÍMBOLOS PATRIOS"**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	PROCEDIMIENTO PREVIO	ESCALA	MONTO DE LA MULTA (UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
06-0603	Incumplir con el embanderamiento general del inmueble en el periodo o fechas conmemorativas (10 al 25 de enero / 15 al 31 de julio) o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal.	Descargo	L	0.10	
06-0604	No cumplir con las Reglas de Embanderamiento, señalado por la Autoridad Municipal (art. 6 de la	Descargo	L	0.10	

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA N° 38**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

	Ordenanza N° ).				
06-0605	No retirar la Bandera Nacional colocada en los inmuebles, una vez concluido el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento o en algún caso especial que señale la Autoridad Nacional o Municipal.	Descargo	L	0.05	
06-0606	No realizar la limpieza (veredas fronterizas) o el pintado de fachada del inmueble, en el periodo o fechas conmemorativas de embanderamiento o en algún caso especial que señale la Autoridad Municipal.	Descargo	L	0.05	

**DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA.-** Deróguese toda disposición que contravenga a lo establecido en la presente Ordenanza. **SEGUNDA.-** Encárguese a la Gerencia de Fiscalización y Control la difusión y el cumplimiento de la presente Ordenanza. **TERCERA.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Entidad Municipal ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)) así como el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). **CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". **QUINTA.-** Autorícese al Alcalde Metropolitano de Lima para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente, de ser necesario, lo dispuesto en la presente Ordenanza).

9. Dictamen N° 105-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno se corrija el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 053 del 25 de febrero de 2016, en el sentido de que debe entenderse que los Proyectos de Inversión Pública - PIP, a que se refiere, son financiados con cargo a los recursos de los Saldos de Balance 2015 por concepto de Transferencias de INVERMET, tal como se indica en el Memorando N° 2016-06-366-MML/G y Memorando N° 2016-06-421-MML/GF, del 23 de junio de 2016.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso al debate.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, dijo que, se le precise si se estaba votando referente a Proyectos de Inversión Pública o Privada.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 232, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.-** Disponer la enmienda del Acuerdo de Concejo N° 053 del 25 de febrero de 2016, en consecuencia, intégrese a dicho instrumento el tenor del quinto considerando de este Acuerdo de Concejo. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 053, debiendo entenderse que los PIP a que se refiere son financiados con cargo a los recursos de los Saldos de Balance 2015 por concepto de Transferencias de INVERMET, como se indica en el Memorando N° 2016-06-366-MML/G y Memorando N° 2016-06-421-MML/GF, del 23 de junio de 2016. **ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponer a la Gerencia de Finanzas y a la Gerencia de Planificación, conjuntamente con EMAPE S.A., efectuar las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo).

10. Dictamen N° 106-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno incorporar al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima el Proyecto de Inversión Pública - PIP, declarado viable por el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, con Código N° 232318: Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Margen Izquierda del Río Rímac AA.HH. Conde de la Vega Baja, Palermo, Villa María del Perpetuo Socorro, Urb. San Fernando, Cassinelli y Ramón Cárcamo, Distrito de Lima, hasta por el importe total de S/ 26,299,688.00, cuyo financiamiento será para el Año Fiscal 2016, hasta por el importe de S/ 5,200,000.00.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso al debate.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, dijo que, los dirigentes quienes se encontraban en las sesión, estaban esperando con mucha satisfacción esa obra, porque ella representaba una lucha social, y un reclamo popular de los asentamientos humanos de Ramón Cárcamo, Conde de la Vega Baja, Palermo, Villa María del Perpetuo Socorro, todos del Cercado de Lima, quienes estaban dentro del Régimen Especial Provincial de Lima Metropolitana; por ello, saludó que la gestión actual haya decidido priorizar este año la ejecución de ese proyecto que ya tenía expediente técnico aprobado y una inversión pública; por lo que, su voto sería a favor del dictamen.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 233, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.-** Incorporar al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Proyecto de Inversión Pública - PIP, declarado viable por el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, con Código N° 232318: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Margen Izquierda del Río Rímac AAHH Conde de la Vega Baja, Palermo, Villa María del Perpetuo Socorro, Urb. San Fernando, Cassinelli y Ramón Cárcamo, distrito de Lima, provincia de Lima - Lima", hasta por el importe total de S/ 26,299,688.00, cuyo financiamiento será para el Año Fiscal 2016, hasta por el importe de S/ 5,200,000.00, con cargo a los Saldos de Balance por concepto de FONCOMUN Servicio de la Deuda, en la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 07 - FONCOMUN; y, para el Año Fiscal 2017, hasta por el importe de S/ 21,099,688.00, con cargo a recursos correspondientes a los Rubros 07 - Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 - Impuestos Municipales y Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, considerados en la etapa de Programación y Formulación del Presupuesto Multianual 2017-2019, del proyecto genérico: "Construcción de Vías Urbanas", de conformidad con lo establecido por la Gerencia de Finanzas en el Informe N° 2016-07-053-MML-GF, citado en los considerandos del presente Acuerdo. **ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga que la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Planificación, conjuntamente con EMAPE S.A., efectúen las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan).

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

### ACTA N° 38

#### SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016

11. Dictamen N° 110-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aprobación de la Segunda Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 y de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles, Rey Hernández de Agüero y Rojas Ramos. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 234, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 y la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, debiendo mencionar que mediante Acuerdo de Concejo N° 181 del 16 de junio de 2016, se aprobó la Primera Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 y la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, producto del cual el Presupuesto Institucional Modificado 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima ascendió a S/ 1,532,359,182, como resultado de las Modificaciones, por lo que al efectuarse la Segunda Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 y la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Presupuesto Institucional y Plan Operativo Institucional Modificado ascendería a S/ 1,599,701,261. ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana que disponga las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, en cumplimiento de los requisitos y procedimientos conforme a Ley, considerando las normas vigentes para este efecto y en su oportunidad. ARTÍCULO TERCERO.- Exhortar a la Gerencia Municipal Metropolitana, disponga que en lo sucesivo las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima presenten las propuestas para aprobación del Concejo Metropolitano en los plazos establecidos por las normas correspondientes).**

12. Dictámenes Nos. 06-2016-MML-CMSCDC y 95-2016-MML-CMAL. de las Comisiones Metropolitanas de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y de Asuntos Legales, poniendo a consideración del Pleno la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación de Asistencia Técnica para el Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana a celebrarse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Asociación Internacional Soldados de la Paz Perú.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso al debate.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, dijo que, el dictamen se había discutido en sesión virtual en la Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana, de la cual era miembro; había hecho unas observaciones y solicitado información era necesario porque para tomar una decisión se debía realizar de manera informada con los alcances de los compromisos del convenio, que se había enterado por la respuesta de asesoría legal de la gerencia, que se trataba de un convenio marco, pero que no estaba denominado como tal, salvo que se haya corregido posteriormente, lo cual estaba incumpliendo con la Directiva N° 001-2016-MML-GP, de la Gerencia de Planificación, donde señalaba que tenía que estar denominada como convenio marco o convenio específico; pero en ninguna de las cláusulas estaba la suscripción de convenios específicos en base a esos compromisos, y ante la petición de esclarecimiento se le había respondido lo siguiente: "como era convenio marco solamente debían de estar los compromisos de las partes"; justamente en esos compromisos estaban sus requerimientos de consulta; sobre los compromisos de parte de la institución que era la Asociación Internacional Soldados de la Paz Perú, que inclusive se corrigió porque primero se habían confundido con otro organismo internacional; sin embargo, dentro de los compromisos de esa institución señalaba la entrega de equipos, equipos de sistema de seguridad perimetrales, eran términos técnicos que tuvo que googlear para saber de qué se trataban, había encontrado mucha variedad y gama al respecto, también equipos pesados como ambulancias aéreas; entonces, no solamente se estaba hablando de asistencia técnica sino también de entrega de equipos y que se iba a coordinar con las filiales y otras organizaciones que eran parte de esa asociación; también había consultado si había otra experiencia con esa asociación, tampoco se le había contestado, solamente le habían dicho que era en base a un convenio marco; asimismo, había solicitado que exista una cláusula en base a los informes técnicos que señalaran que no irrogaría gasto a la Municipalidad, tampoco se absolvió, simplemente se adujo que estaba dentro de los compromisos; si bien es cierto que en los compromisos decía que era en forma gratuita, pero había un ítem dentro de los compromisos de la institución que decía la entrega de equipo sería realizado por la misma asociación, ya no las filiales y allí si no decía que era en forma gratuita; por lo que; su voto sería en abstención, sin perjuicio de los convenios específicos que podría ser que se le otorgue suficiente información; toda vez que, venía con el compromiso de fortalecer la seguridad ciudadana de la Ciudad de Lima.

El Regidor TISOC LINDLEY; dijo que, decía convenio marco, eso pasaba por la comisión técnica, quien era la que situaba la ubicación de la municipalidad con relación a la entidad que quería colaborar; no se podía señalar, ni especificar que se traería ambulancias o equipo pesado, etc., eso era una intención; entonces las intenciones se tenían que tomar y aprobar para que luego llevarlas a realidades en planes específicos o en convenios específicos.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, manifestó que, se sumaría a las observaciones hechas por la Regidora Díaz, no solamente por ello, sino porque quien firmaría el convenio sería el señor Abdul Martín Miranda Mifflin, quien era un funcionario que no era de su confianza; por esa razón, su voto sería en contra.

El Regidor TISOC LINDLEY, indicó que, todo tenía un límite y no se podía hablar de personas y descalificarlas si no se tenía pruebas o se judicializaban las cosas y sea sentenciado; consideraba que era un exceso que alguien califique de ineficiente, incapaz, corrupto o algo por el estilo a un eficiente gerente; lo decía porque coordinaba continuamente con él, se habían logrado muchos objetivos en Lima; incluso habían sido premiados como Municipalidad.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, no sabía en qué sesión estaba el Regidor que le antecedió, porque en

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 38

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016

ningún momento había dichos esos calificativos señalados: ni ineficiente, ni corrupto, ni incapaz; simplemente había dicho que era un funcionario que no gozaba de su confianza, personalmente podía confiar en quien mejor le convenga.

El Regidor COLLANTES DÍAZ; manifestó que, era inconcebible escuchar lo expresado por el Regidor Núñez, y para que escuchen sus amigos que siempre venían a tomarle nota, el año pasado nuestro amigo Regidor había sido miembro de la Comisión de Seguridad Ciudadana, nos pusimos de acuerdo la hora que podíamos sesionar, todos queríamos sesionar en la mañana pero dado que el señor Núñez no podía, y dijo que él podía los días miércoles a las tres, entonces se cambió; a pesar de haber cambiado a su gusto, solamente había asistido a dos sesiones en todo el año, ello no le daba la autoridad moral para expresar lo que había expresado ese señor, el trabajo se hacía en las comisiones y allí solamente se venía a debatir lo que las comisiones habían aprobado; ello quería poner en conocimiento y ojalá que sus amigos que venían a hacerle sus reportajes escuchen que solamente había asistido a dos sesiones durante el año, a pesar de haber hecho cambiar el horario a su gusto.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, la información de la asistencia de los Regidores era pública, habría que ver cuántos Regidores asistían a sus respectivas comisiones, incluso cuántos asistían a las Sesiones de Concejo, porque habían algunos de la bancada de mayoría que estaban en una especie de licencia permanente, en fin, cada quien sabía de quienes se hablaba; independientemente de ello, no sabía por qué había incomodidades en decir que no confiaba en un funcionario, finalmente la mayoría puede confiar en su funcionario si era que así lo consideraba conveniente, esperaba que esa confianza no sea un símil como el que sucedió en el Parque de Las Leyendas, que se había depositado mucha confianza en un funcionario, que actualmente estaba prófugo de la justicia con orden de captura.

La Regidora JUÁREZ GALLEGOS, dijo que, desde que terminó las elecciones generales inmediatamente se inició la campaña municipal, y parte de esa campaña municipal precisamente era desdibujar de la manera posible la gestión del Alcalde Castañeda, que dicho sea la empresa encuestadora IPSOS había determinado que el Alcalde y la gestión municipal en general había subido seis puntos en la aprobación general, cosa que satisfacía porque obviamente había obra demostrada, había celeridad en el trabajo y había calidad en las obras entregadas a la ciudad; diferente era lo que ocurría en la gestión pasada; entonces la preocupación del Regidor Núñez debe ser porque seguramente tenía recuerdos ingratos de lo que pasaba en la gestión anterior en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cuando por ejemplo Perú 21 en febrero de 2013 decía: «La Municipalidad de Lima tenía en total abandono 101 vehículos de serenazgo»; cuando, por ejemplo, en El Comercio en noviembre de 2013 decía: «La Contraloría encuentra irregularidades en contratos de la Municipalidad de Lima; la Municipalidad malgastó S/ 107,955.00 y ahora exige devolución del dinero al Gerente de Seguridad Ciudadana de ese entonces Gabriel Prado». La Gerencia de Seguridad Ciudadana de ese entonces lo que había hecho era presentar a la ciudad vehículos que estaban en estado de abandono por más de cuatro meses, que habían sido comprados, que estaban en la dependencia de Seguridad Ciudadana, sin SOAT, no tenían placas, y para presentar mediáticamente a la prensa alquilaban las circulinas originando un costo de S/ 40,000.00 en alquiler, perjudicando a la Municipalidad; entonces todo ese mal manejo que se hizo en Seguridad Ciudadana, comprobado por el Órgano de Control, seguramente era la que traía muy malos recuerdos al Regidor Núñez y la entendía; por eso tendría especial suspicacia en ese tema; felizmente que ya hemos recibido la explicación del Regidor Saavedra, esperando que lo haya entendido y si no entendió, que le pida mayor información al Regidor mencionado para que sepa que había una línea de tiempo acá, y estaba faltando a la verdad frente a los medios de comunicación, que estaba mal informando y que eso también podía ameritar una serie de acciones, porque estaba desdibujando una gestión de seguridad ciudadana, a un gerente que a partir de la gestión que había realizado había ganado incentivos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas, allí estaban claramente efectuadas las compras con la debida transparencia; en ese sentido, al término de la sesión el Regidor Núñez debía conversar largamente con el Regidor Saavedra, quien era especialista en temas de contrataciones con el Estado, para que le pueda informar y deje de estar desinformando ante la opinión pública.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES; manifestó que, como decía una salsa, parecía que algunos tenían bastante afición por el periódico de ayer; los hechos señalados por la señora Juárez, el Gerente de ese tiempo, el señor Gabriel Prado fue separado de la Administración, entonces esperaba que por el tema de las armas no letales, los chalecos y las irregularidades que se habían señalado también sea retirado la confianza al señor Abdul Miranda; independientemente de ello, aquí no ha habido ninguna explicación porque no había venido el señor Miranda, que es quien debía dar las explicaciones al Concejo, a los Regidores, ¿dónde estaba?, ¿había venido a dar su descargo?, ¡no!, ¿habían agendado desde la mesa para que venga a dar su informe?, ¡tampoco!; esperaba que en la siguiente sesión informe al Concejo que era la máxima instancia de representación vecinal; entendía que había regidores de mayoría que confiaban en él, y que la pérdida de confianza a ese funcionario les generaba cierta reacción, pero quien debía dar su informe de descargo y dar las explicaciones del caso era el funcionario, incluso lo dicho y descargado por el Regidor Saavedra.

El Regidor COLLANTES DÍAZ, indicó que, el Regidor Núñez demandaba que vaya a hacer un descargo un funcionario, estaba equivocado, debía ubicarse; simple y llanamente lo que se había hecho en la sesión era aclararle, enseñarle como eran los procedimientos al error que tenía el Regidor Núñez, ello no ameritaba que venga el funcionario, nadie lo había pedido, ni tampoco justificaba.

La Regidora ANDRADE BOTTERI, dijo que, después de lo escuchado a todos sus compañeros, solicitó formalmente que el señor Abdul Miranda, vaya al Pleno a explicar sobre el tema discutido en el Concejo.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA N° 38**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

La Regidora JUÁREZ GALLEGOS, manifestó que, con la explicación dada por el Regidor Saavedra sobre el tema, había aclarado aspectos desde conceptuales hasta aspectos de procedimiento; pero lamentablemente existía un interés, una clara intención de desnaturalizar la gestión, porque la preocupación de ese lado de la oposición era que el Alcalde tenga una aceptación de ese nivel, cosa que se agradecía muchísimo a la población porque se sentían comprometidos con el trabajo que hacía la municipalidad, era una obligación, para eso habían sido elegidos, y no habían sido elegidos por ejemplo, para el olón de la Herradura, la Costanera que se estaba cayendo, para el alquiler de las circulinas, o para que muera gente en un desalojo de La Parada, para eso no habían sido elegidos, habían sido elegidos para hacer obras, para dotar a los serenos de los instrumentos necesarios con elementos disuasivos, y que esa compra de chalecos que ahora cuestionaba un Regidor, había sido el instrumento que salvó la vida de ese sereno, que tenía hoy el brazo destrozado, fruto del ataque terrible de un asaltante; más bien se debería agradecer que eso había ocurrido en ese momento; en ese sentido, debía informarse mejor ese Regidor, porque no había nada peor que con desconocimiento uno tengan el atrevimiento de salir a los medios de comunicación sin conocer cómo era un procedimiento, cómo se había llevado a cabo ese procedimiento; por supuesto quedando mal la persona que había mal informado y también de repente haciendo en alguna persona o en algún oyente desinformado, creer que existía algo turbio, cuando ahí no había absolutamente nada turbio, más bien lo único que existía, eran pésimos recuerdos del ex-Teniente Alcalde de la gestión en la que participó.

El Regidor ROJAS RAMOS, dijo que, su comentario tenía que ver con algunas menciones que en el fondo sentía que entorpecía la labor de un regidor, creía que de manera natural debía venir el funcionario para dar explicaciones, no había por qué molestarse, no había por qué sentir que era una agresión para la gestión cuando se pedía algo tan natural que un funcionario vaya a dar los detalles; entonces, sería importante como lo había mencionado el Regidor Núñez, y Andrade, que vaya el funcionario a dar las explicaciones y cuente desde la versión de la Municipalidad cuales serían las respuestas a esos argumentos que se habían venido señalando en los medios de comunicación; asimismo, sobre el siguiente punto mencionado por la Teniente Alcalde, Patricia Juárez, sobre su actitud bastante celebratoria típica en la gestión, él había publicado un artículo hace algún tiempo, el cual leería el informe que sacaba LIMA CÓMO VAMOS, que era un documento anual, sobre detalles, porque quedarse con solo la fotografía de aprobar o desaprobar terminaba siendo bastante reduccionista; hace unas semanas el OBSERVATORIO CIUDADANO LIMA CÓMO VAMOS presentó su informe 2015, era un informe anual, que imaginaba que saldría del 2016 en marzo del 2017, en el cual detallaba la evaluación de la gestión de Lima, el informe indicaba que un 53% de limeños estaba de acuerdo con que existía corrupción en la mencionada gestión metropolitana y un 41% que no era transparente en el manejo de los recursos públicos; así como se levantaban esas encuestas de aprobación o desaprobación, sería importante que también la gestión haga algunos comentarios sobre esos datos; además, un 67% se encontraba descontento con la forma en la que la Municipalidad enfrentaba los problemas del medio ambiente en la ciudad, y un 51% estaban insatisfechos respecto de la forma como se atendía el transporte público, apenas un 10% manifestaba satisfecho sobre ese mismo punto; por lo que, le gustaría que así como tenía esa actitud celebratoria sobre la aprobación, también se hiciera referencia o por lo menos se procese de manera pública, que opinión tenía la gestión sobre esa percepción que se generaba en la ciudad de Lima, sobre la corrupción, sobre la poca transparencia, sobre lo que sentían los ciudadanos que no se estaban manejando adecuadamente los temas de transporte; porque esa actitud celebratoria terminaba siendo muy perjudicial para levantar el nivel del debate del Concejo.

El Regidor TISOC LINDLEY, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Núñez Gonzáles, y las abstenciones de los Regidores Andrade Botteri, Díaz Claudio, Marticorena Pérez, Rey Hernández de Agüero y Rojas Ramos. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 235, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación de Asistencia Técnica para el mejoramiento de la seguridad ciudadana, a suscribirse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Asociación Internacional Soldados de la Paz Perú, cuyo original forma parte integrante del presente Acuerdo).**

13. Dictamen N° 111-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso al debate.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, entendía que ese tema no estaba en la citación; en ese sentido, solicitó que el presidente de la comisión pudiera exponer la solicitud de ingreso a la orden del día.

La TENIENTE ALCALDE, indicó que, si bien es cierto no estaba en la agenda para el día de hoy, pero se había votado para que pase a la orden del día; en ese sentido, dispuso que el Gerente de Planificación exponga el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021, para lo cual solicitó la autorización del Concejo.

El señor CÁRDENAS OJEDA, Gerente de Planificación expuso lo siguiente:

*"Buenas noches, señora Teniente Alcalde, señores Regidores; vamos a hacer una exposición bastante rápida; en primer lugar despiertan, digamos, dos interrogantes de base que nos permiten, digamos, el desarrollo del punto materia que en estos momentos se va a tratar. Primero, ¿por qué estamos incursos en desarrollar el plan? La segunda interrogante, es ¿cómo es que logramos desarrollar el plan? El Ministerio de Economía ya de algunos años ha establecido inicialmente un Plan de Incentivos, ahora en el 2016 ha establecido un Programa de Incentivos; dicho programa articula el presupuesto, articula los incentivos propiamente dichos y establece un programa; este programa tiene un conjunto de metas y esas*

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 38

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016

metas están relacionadas con casi todos los temas de la problemática de la ciudad que -hay letras muy chiquitas pero voy a tratar de decirles algunos conceptos que están vertidos en el programa- unos están relacionados con residuos sólidos, otros están vinculados con seguridad ciudadana, otros están vinculados con la parte educativa, cultura, también de recreación y deportes, en fin, hay una gama de áreas temáticas que están vinculadas con -como decía- las brechas que existen en las ciudades en esos temas y que el programa estos incentivos los recoge; a su vez, de este conjunto de metas que son planteadas para ser logradas al 31 de diciembre de 2016, de ese conjunto hay cuatro metas que tenemos nosotros como institución cumplirlas hasta el 31 de julio de este año; estas cuatro metas están relacionadas sin ningún orden de prevalencia, están relacionadas con la ejecución de los niveles de inversión, están relacionadas con residuos sólidos, o sea, sobre la segregación de los residuos sólidos, y el otro está relacionado con seguridad ciudadana. La cuarta, y en este caso la meta tres, está relacionada con la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, que en este caso local lo tenemos que entender a nivel de provincial, o sea, de toda Lima Metropolitana; y ¿Cómo logramos obtener y formular el plan, materia de esta meta? el marco metodológico y como rector del sistema de planeamiento estratégico, es CEPLAN; y CEPLAN plantea cuatro fases en el proceso: La parte prospectiva, la parte estratégica y la parte institucional, y cierra, digamos, el circuito con el monitoreo y el seguimiento; para el desarrollo de esta meta, tanto Economía como CEPLAN plantean determinados protocolos, que en este caso plantea el cumplimiento de seis actividades; de esas seis actividades nosotros hemos cumplido ya con cuatro actividades que se inician desde la formación de la comisión de planeamiento estratégico y el equipo técnico de planeamiento estratégico, eso quiere decir de que todos los órganos de la Municipalidad participan en ese proceso; además de establecer este conjunto de actividades también establecen fechas límites de compromiso y esas fechas límites de compromiso por cada actividad son validadas o son verificadas cada uno de los productos que lo establecen este conjunto de actividades; es así como nosotros nos encontramos en el pleno proceso de cumplir con la actividad cinco, y la actividad cinco está relacionada con la aprobación del plan y, obviamente, a través del Concejo Metropolitano; y la actividad sexta es la difusión y la publicación del documento; me permito con ustedes reiterarles que la meta tres es una de las cuatro metas que tenemos que cumplir al 31 o al 27, que es el día hábil de julio de este año; ¿Cómo interpretamos el desarrollo para lograr el plan?, desde ya les digo que el documento no es nada frondoso, es un documento muy ágil, no tenemos tomos de tomos, se ha elaborado con los propios recursos de la Municipalidad, no ha habido una necesidad sustantiva de apelar a consultorías; y eso lo interpretamos, la parte metodológica que establece ese plan en dos corrientes: Una que comienza porque tiene un toque territorial, el plan, de la caracterización del territorio, la definición de las variables estratégicas y sus correspondientes indicadores; y por otro lado, tenemos un escenario a cuesta, la visión, la definición de objetivos estratégicos, las acciones estratégicas, la ruta estratégica; y nosotros hemos querido también apostar a definir un conjunto de proyectos de inversión que ya la Administración tiene priorizado; la conjunción o el encuentro de ambos elementos de la cadena valor lo situamos en la articulación y la validación con cuatro elementos: Una, articulamos todos estos elementos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021, que hace poco ha sido actualizado por CEPLAN, y también los articulamos con el Plan Regional Concertado de Lima Metropolitana que fue aprobado en octubre de 2013 y que tiene un horizonte hasta el año 2025; por el lado de la articulación están señalados con esos dos planes; y, también la vinculación está analizada con los programas presupuestales que todavía son muy precarios en el orden extensivo a nivel de los Gobiernos Locales y también los vinculamos con el propio programa de incentivos. Esta articulación se desarrolla con unas matrices que cuyos formatos también los plantea CEPLAN en su elaboración; al inicio nosotros dijimos las fases que plantea CEPLAN, y la primera, la fase prospectiva el modelo conceptual está definido por seis sistemas: El Sistema Poblacional, el Sistema Relacional, el Sistema Ambiental, el Sistema de Equipamiento, el Sistema Patrimonial y el Sistema Económico Productivo, es decir, todos los elementos que intervienen en el consumo o en el uso del territorio; cada uno de estos sistemas y la información de la caracterización del territorio tenemos por cada uno de los sistemas que en este caso tenemos el Sistema Poblacional en donde hay un conjunto de información y de indicadores que nos permiten más o menos tener una visión por cada uno de estos elementos, o sea, tenemos el Sistema Poblacional, el Sistema Relacional, el Sistema Ambiental, el Sistema Económico Productivo y la parte de Equipamiento; el análisis realizado por cada uno de estos sistemas nos permite finalmente establecer las variables estratégicas que están vinculadas con la población pobre, vulnerable, está vinculado con el tema de calidad de vida, está vinculado con la parte de competitividad, está vinculado con el tema de movilidad urbana, con seguridad ciudadana y con el grado de concentración; estas variables, así determinadas, también están acompañadas por los indicadores correspondientes; veamos en la cadena valor, en el encuentro que se señaló hace unos instantes, teníamos una definición del escenario hacia el 2030, y lo que me permito más que entrar a la parte de redacción, que ustedes lo van a encontrar en el documento, me permito señalar algunos atributos que están relacionados con los centros de corredores logísticos y centros de cultura turística, gastronómica en el Pacífico Sur, facilitador y promotor de transferencia de tecnología, no existe un orden de prevalencia, crecimiento urbano hacia el norte y hacia el sur, se protege a las cuencas, sabemos la situación de nuestras cuencas, un sistema integrado de transporte masivo, mancomunidades más consolidadas, un Centro Histórico y Patrimonio Cultural revalorado y un crecimiento sostenible económico. Entonces, estos son los elementos o atributos que más o menos los trozamos dentro del escenario apuestas; y la visión también con ese criterio, sin entrar digamos a una lectura corrida sino más bien resaltar los atributos que tiene la visión, están relacionadas con la democrática, humanas, solidarias, segura, sostenible con el medio ambiente, urbanísticamente equilibrada, una modernización del sistema de equipamiento y una población orgullosa e identificada con la ciudad y obviamente el tema de calidad de vida, que es esa calidad de vida con una prevalencia de los que menos tienen; lo siguiente está ya relacionado de cómo

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 38****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

*alineamos los distintos objetivos estratégicos con las acciones estratégicas, una definición de los indicadores, la línea de base que se está estableciendo y las metas que se están proponiendo para el 2018 y para el 2021. Los objetivos estratégicos en términos gruesos están relacionados con el transporte público masivo, con el tema de la inseguridad ciudadana, el tema ambiental, el tema de competitividad, el tema de la población vulnerable, los centros y los subcentros; el empleo, el tema de fortalecimiento de la gestión institucional, el riesgo de desastres y expresiones culturales; de alguna manera vamos integrando mucho de las áreas temáticas, que son vigentes en estos momentos; antes de entrar a la reflexión, por favor, el documento aterriza -si me permite, Teniente Alcalde- con un conjunto de proyectos de inversión que son materia de presentación por parte de la Administración y me gustaría que también me acompañe el señor Hugo Contreras que es funcionario de EMAPE, que es nuestra entidad la cual concentra los proyectos, digamos, con un sentido estratégico que la Administración ya ha definido, y yo le voy a ceder la palabra al ingeniero Contreras, funcionario también del área de planeamiento de dicha institución".*

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, intentaba llevar el sentido de la realidad ese tema, era difícil para todos concentrarnos sobre la presentación, era un tema complejo y estaba seguro que a todos les interesaba, desde su perspectiva para él sería muy difícil votar a favor por una sola presentación, sin haber tenido el documento y creía que ningún Regidor de esa sala de sesiones había tenido la oportunidad de leer ese documento, que era beneficioso para la ciudad y por el cual creía que no debería haber mayor debate salvo aquellos puntos específicos que eran necesarios para la Administración; en ese sentido, planteó que se dé la oportunidad de tener acceso a ese documento, poder leer, poder tener una participación mínima, aprobar en la siguiente sesión si los plazos lo permitían; estaba seguro que los funcionarios estarían de acuerdo que era necesario que los Regidores conozcan de lo que trata ese documento.

La TENIENTE ALCALDE, precisó que, al inicio de la exposición el señor Nelson Cárdenas, había establecido que existían plazos que se debían cumplir y eso tenía que estar aprobado al 31 de julio; el tema era que ya no se tenían sesión la próxima semana, por ello era que había entrado el tema de urgencia.

El Regidor ROJAS RAMOS, dijo que, lamentaba que se tenga que aprobar un documento tan importante con la presión de los plazos; asimismo dijo que, se había dedicado a ser corresponsable metodológico del Plan Bicentenario, y sabía lo complejo que era, por la especialización que había ejercido en ese rubro, todos los procesos que se debía seguir en el documento; entonces, había muchísimas preguntas al respecto, por ejemplo, la participación que era un elemento sumamente clave en la elaboración de ese documento, el sustento metodológico a la hora de definir los indicadores y las metas que no estaban claramente expuestas, la articulación con otras instancias del Estado, también era importante que no se crucen en ese asunto y además la calidad del diagnóstico, un plan no podía sostenerse si no había una sostenibilidad técnica en la información de la línea de base o del diagnóstico; por lo que, le llamaba mucho la atención cómo se estaba haciendo o se pretendía correr con los plazos, aprobar sin una discusión que amerite, además porque hace un tiempo estuvo en CEPLAN, y los mismos responsables de CEPLAN estaban preocupadísimos porque tenían muchísimas iniciativas para con la Municipalidad y sentían que la Municipalidad no les había tocado las puertas; entonces, no sabía hasta qué punto se aprobaría un documento como ese, corriendo con los plazos hechos solo por cumplir y no con la seriedad que ameritaría su examen y a su análisis crítico.

El Regidor COLLANTES DÍAZ, dijo que, los Regidores que le habían antecedido tienen bastante interés en eso, pero como dijo el funcionario y lo habían escuchado en la Comisión de Economía, ese era un procedimiento que ya estaba establecido por el CEPLAN, el CEPLAN era quien había dado las pautas, lo único que estaban haciendo ellos como unidad ejecutora era cumplir con los procedimientos, tanto que existía el cronograma de actividades con fechas establecidas, ahí decía que el día 27 de julio tenía que aprobarse ese plan; además era un plan, que en el futuro podría sufrir algunas modificaciones pero en la ejecución cuando se convertían en programas; acá se estaba cumpliendo con todo lo que había establecido el CEPLAN, por lo cual felicitó a CEPLAN porque antes no tenían eso, solo se estaba cumpliendo con todo lo que había establecido CEPLAN y poder remitir oportunamente, porque lamentablemente como Municipalidad se tenía pocos recursos y aquí se hablaba más o menos de un 20% de 12 millones que se recibiría como incentivos, y que hasta ahora lo estaban cumpliendo, y que todas las unidades ejecutoras les estaban dando incentivos, esa era la razón.

El Regidor QUINO TELLO, indicó que, en el 2007-2010 había sido Teniente Alcalde de la Municipalidad de Breña, a la vez había presidido la Comisión de Presupuesto durante tres años; efectivamente, ese era un documento complejo, arduo, muy técnico; también le hubiera gustado verlo, había algunos aportes que uno podía hacer en indicadores pero el trabajo era bastante técnico; en ese sentido, solicitó dada la premura votar a favor, como había indicado el regidor que le antecedió en la palabra, era un plan, pero sí pediría que les brinden las mayores facilidades para poder tener acceso al plan, porque la verdad era muy interesante, le daba otra dimensión del trabajo que se veía a nivel de Lima Metropolitana, creía que muchos de ellos estaban interesados en tener ese conocimiento, básicamente, con una metodología mayor de una experiencia distrital.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, el ánimo no era que Lima pierda dinero, ni mucho menos generar un debate profundo, él se abstendría, finalmente había una mayoría que decidía; sin embargo, creía importante dejar constancia la necesidad de tomar las precauciones debidas en el futuro para evitar esas situaciones, y no le parecía en todo caso responsable que se proponga votar algo y luego tener que revisar, en todo caso si el voto era a favor que sea un voto por el sentido de la urgencia; pero en todo caso quedaría constancia que eso era un documento que quedaba para revisión y opinión de los regidores quienes estaban interesados en el bienestar de la ciudad.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 38

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, dijo que, haría dos consultas puntuales al Gerente de Planificación, el primero, con respecto a cuándo se llamaba Plan de Desarrollo Concertado, debe de haber un mecanismo de consulta ciudadana o de acotación ciudadana, eso era importante que esos planes se dirijan a atender las prioridades locales, creía que era en la jurisdicción del Cercado de Lima; segundo, se había señalado por el tema de urgencia la necesidad de aprobar el plan, eso es razonable y ver en qué medida ellos podrían plantear una modificación a futuro, si eso estaba permitido legalmente.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, se había generado una situación complicada porque era un documento en el cual todos podrían dar su voto a favor, si ello se hubiera trabajado antes; entendía la premura por los plazos pero los Regidores eran los últimos responsables, en todo caso la Administración no había cumplido con los plazos que se establecían; en ese sentido, el artículo 58° establecía la figura del aplazamiento cuando decía a la letra: «Discutir o votar los asuntos sobre los que no se consideren suficientemente informados»; y que más allá de la exposición y la buena voluntad de los funcionarios aquí presentes, los Regidores estaban solicitando el documento en físico, para poder revisarlo, el propio funcionario había señalado que era un documento muy extenso, de manera que tampoco había que leer en 15 días; por lo que según el artículo 58° del Concejo se podía aplazar por una sola vez la sesión por no menos de tres días, ni más de cinco días y sin necesidad de nueva convocatoria, podrían reunirse el lunes, que era antes del 27 y cumplir con los plazos, dando la figura que todos los Regidores habrían estudiado con profundidad ese tema y eventualmente el tema salga por unanimidad, en realidad ese tipo de apresuramientos hacía que un tema que podría recibir el apoyo de todos los colegas, termine generando abstenciones por la necesidad de profundizar en el dictamen que se estaba discutiendo el día de hoy.

El Regidor YAMASHIRO ORÉ, dijo que, definitivamente su voto sería a favor del plan, felicitó al área involucrada porque estaba cumpliendo anticipadamente con los plazos, había traído a una sesión el 21, cuando su plazo de vencimiento era el 27; el problema era del Concejo que estaba trayendo tardíamente la información; por lo tanto, no era extraño que muchos se abstengan no por desconocimiento, sino en realidad por no tener el compromiso con la gestión municipal, creía que era importante que eso sea visto hoy a efecto de cumplir con los plazos que se estaban solicitando.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, lamentaba las palabras del Regidor que le antecedió, él había dicho que se iba a abstener y era el único que lo había dicho hasta el momento, ello no era una falta de compromiso con la ciudad, sino seriedad con la ley y con la responsabilidad que su voto tenía en ese Concejo, cada uno decidía su voto y cada uno era responsable, no había tenido el documento por eso su voto de esa forma, pero su compromiso con la ciudad era intacta.

El Regidor MARTICORENA PÉREZ, indicó que, no era un hecho singular que ingresen a la Sesión de Concejo dictámenes mediante el mecanismo de emergencia, que obviamente lo permitía el reglamento; sin embargo, creía que ese plan expuesto por el funcionario merecía una atención sumamente fina respecto a cuales eran los temas que se estaban tratando, el hecho de votar de manera distinta o votar a favor no era carecer de compromiso con la Ciudad de Lima, por el contrario era respetar una posición respecto a que era lo contenido en ese documento, no estaban hablando de un documento simple que impulsaba un acto administrativo, - entendía también que había una cuestión de urgencia por el tema financiero pero le parecía que los Regidores debían haber tenido conocimiento previo sobre cuáles habían sido los temas que se estaba tratando-; por lo que había escuchado al funcionario se habían hecho trabajos de manera permanente, entendía también que la comisión quien generó el dictamen y los regidores de mayoría no habrían leído de manera completa el plan, lo cual le generaba muchas dudas para votar a favor de un documento que no había tenido físicamente, sería poco serio de su parte dar la venia respecto de este dictamen, más aun incluso cuando los ejes estratégicos habían cambiado en algunos casos, había revisado de manera rápida y, por ejemplo, de los cuatro ejes estratégicos habían cambiado tres, solamente se mantenía uno, habría que ver y también evaluar por qué se habían cambiado los ejes; entendía que venía de un molde del CEPLAN, pero se debía tener una posición seria respecto a esos temas que al fin y al cabo eran instrumentos de gestión y lo que hacía era orientar la buena gestión, en ese caso era la Administración la que quiere, pero para tener una buena administración también debía tenerse las cosas claras y tener cabal conocimiento y de lo que se debía aprobar.

El Regidor ROJAS RAMOS, indicó que, ya había sido explícita respecto a la preocupación en relación a aspectos puntuales como la ausencia y claridad metodológica y la ausencia de participación; aprovechando que estaba el funcionario sería importante trasladarle algunas preguntas; ¿cuál había sido el nivel de participación de CEPLAN?; ¿cuáles habían sido las etapas que se habían seguido?, le preocupaba porque si no había entrado ni siquiera en agenda quería decir que tampoco había estado concluido ni siquiera el lunes, que era el día en que se enviaban las agendas; entonces, ¿hasta qué punto en esos cuatro días se había hecho algo rápido para poder llegar?; por lo tanto, sería importante saber cuáles habían sido las etapas que había seguido ese plan para poder por lo menos tener algún nivel de certidumbre respecto de la seriedad de ese documento.

El señor CÁRDENAS OJEDA, Gerente de Planificación dijo:

*"Solamente para puntualizar algunas inquietudes. Primero, los protocolos y las fechas nosotros no las hemos puesto, la ha puesto el MEF con CEPLAN y cada una de las estaciones de protocolo han sido cumplidas e informadas a CEPLAN. Yo sé que no ayuda mucho el tamaño de la letra y la luz, pero nosotros comenzamos con una etapa preparatoria y como les dije a través de una resolución de alcaldía conformando la Comisión de Planeamiento Estratégico y el equipo técnico, es una resolución de alcaldía y que por lo tanto es de conocimiento público; después, tenemos la elaboración del plan y en donde hay*

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA N° 38**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

talleres participativos, también se han realizado, se han levantado las actas respectivas, han sido remitidas también a CEPLAN, todo en las fechas; después tenemos, la redacción y aprobación, en ese caso la aprobación por parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico cuyo documento fue también materia de un acta de la Comisión de Planeamiento el día 20 de julio; ese documento fue remitido a CEPLAN, CEPLAN nos hizo algunas observaciones y eso ha sido materia de levantamiento de las observaciones y que están consagradas en el documento que a ustedes lo estamos poniendo a consideración. Nuevamente, el asunto de cumplir con la actividad cuatro y la actividad seis, están marcadas al igual como de las otras tres metas con respecto a su cumplimiento al 31 de julio o al 27 de julio que es día, digamos, hábil que tenemos en este mes".

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, dijo que, independientemente de su opinión sobre la forma como se estaba llevando a cabo eso porque era un documento al 2021 y se quería aprobar sin haber revisado a fondo; sobre el nivel de consulta a la gente, ese tipo de respuestas no había sido dadas por el funcionario, se había limitado a decir CEPLAN, el MEF, pero había habido más de una consulta con relación a la participación ciudadana precisamente en un Plan Concertado, ese tipo de respuestas esperaba del funcionario.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con los votos en contra de los Regidores Andrade Botteri, Núñez Gonzáles y Rey Hernández de Agüero; y las abstenciones de los Regidores Díaz Claudio, Marticorena Pérez y Rojas Ramos. **(ORDENANZA N° 1972, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LIMA METROPOLITANA 2016-2021, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado de Lima Metropolitana 2016-2021, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza. ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, deberá ser publicada conjuntamente con el Plan aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) ARTÍCULO 3°.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza).**

14. Dictamen N° 38-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Pleno declare improcedente el pedido de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por el que solicitan la rectificación y/o aclaración del Plano Perimétrico N° 1, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 198-MML de fecha 29 de abril de 2008, el cual complementa lo dispuesto por Acuerdo de Concejo N° 329-MML de fecha 29 de noviembre de 2002, por el que se aprobó la desafectación y cambio de uso del terreno de 420.00 m<sup>2</sup> que formaba parte de un área de mayor de 1,260.00 m<sup>2</sup>, localizado en la cuadra 10 de la Av. Los Alisos, Distrito de Los Olivos.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Andrade Botteri y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 234, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente el pedido de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de rectificación y/o aclaración del Plano Perimétrico N° 1, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 198-MML de fecha 29 de abril de 2008, el cual complementa lo dispuesto por Acuerdo de Concejo N° 329-MML de fecha 29 de noviembre de 2002, por el que se aprobó la desafectación y cambio de uso del terreno de 420.00 m<sup>2</sup> que formaba parte de un área de mayor de 1,260.00 m<sup>2</sup>, localizado en la cuadra 10 de la Av. Los Alisos, Distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima).**

15. Dictamen N° 39-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Concejo declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación del Distrito de Santa Rosa, que a continuación se indican:

N°	SOLICITANTE	UBICACIÓN	PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACION
1	COMPLEJO INDUSTRIAL PECUARIO EL LABRADOR S.A	Sub Lote A-2, Zona Piedras Gordas km. 41 de la Autopista Panamericana Norte, Distrito de Santa Rosa.	RDM a CZ
2	COMPLEJO INDUSTRIAL PECUARIO EL LABRADOR S.A	Sub Lote A-3, Zona Piedras Gordas km. 41 de la Autopista Panamericana Norte, Distrito de Santa Rosa.	RDM a CZ

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA N°1973, QUE DECLARA DESFAVORABLE PETICIONES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación del Distrito de Santa Rosa, que a continuación se indica:**

N°	SOLICITANTE	UBICACIÓN	PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN
1	COMPLEJO INDUSTRIAL PECUARIO EL LABRADOR S.A	Sub Lote A-2, Zona Piedras Gordas km. 41 de la Autopista Panamericana Norte, Distrito de Santa Rosa.	RDM a CZ
2	COMPLEJO INDUSTRIAL PECUARIO EL LABRADOR S.A	Sub Lote A-3, Zona Piedras Gordas km. 41 de la Autopista Panamericana Norte, Distrito de Santa Rosa.	RDM a CZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el artículo primero lo dispuesto por la presente ordenanza).**

16. Dictamen N° 40-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Pleno, declare improcedente el pedido de desafectación de uso de suelo, solicitado por la señorita Carol Su Meléndez y otros, de un terreno calificado como área de circulación, denominado Pasaje 33, ubicado en la parte posterior de los predios situados en la Calle Ricardo J. Angulo Ramírez Nos. 1270-1268-1278-1274-1290-1294-1300 y Lote 21 de la Mz. C-10, Distrito de San Isidro.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 234, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente el pedido de desafectación de uso de suelo, solicitado por la señorita Carol Su Meléndez y otros, de un terreno calificado como área de circulación, denominado Pasaje 33, ubicado en la parte posterior de los predios situados en la Calle Ricardo J. Angulo Ramírez Nos. 1270 - 1268, 1278-1274, 1290-1294-1300 y Lote 21 de la Mz. C-10, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima).**

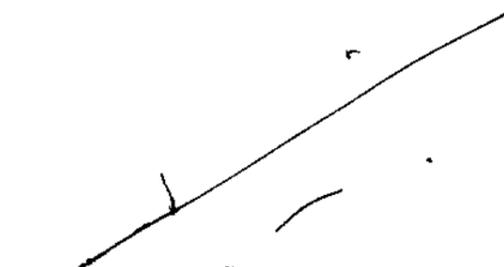
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA Nº 38**

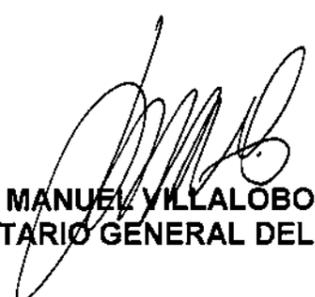
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016**

Se sometió al Pleno la dispensa de lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión siendo las 19:54 horas.



**SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**



**SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**